

M) FOMENTO IGUALDAD DE GÉNERO

1. PRINCIPALES ACTUACIONES DEL MARM EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MEDIO RURAL AÑO 2010

Las mujeres rurales están doblemente condicionadas. En primer lugar por el hecho de ser mujer, y en segundo lugar, por el hecho de vivir en el medio rural. En ciertos aspectos su situación es similar a la del resto del colectivo femenino -por ejemplo, en el acceso a la educación básica, que es pleno y equiparable no sólo al de la mujer urbana, sino también al de los hombres, tanto rurales como urbanos, a nivel nacional y europeo-. Pero en muchas ocasiones, la doble condición «mujer-rural» sitúa a este grupo en una posición particularmente desfavorable. La principal causa de este hecho es cultural. En el mundo rural, los roles tradicionales de género gozan aún de gran vigencia. El hombre trabaja fuera de casa y gana dinero, mientras que la mujer se queda en el hogar cuidando a niños y niñas y personas ancianas, y realizando labores domésticas. Además, el modelo de familia tradicional patriarcal³ padre cabeza de familia con mujer y varios hijos³ es mayoritario respecto a otros tipos familiares más compatibles con el desarrollo personal y profesional de la mujer.

Otra de las causas de la situación especialmente desfavorable que viven las mujeres rurales es la falta de infraestructuras y servicios a la población que caracteriza al medio rural. Las mujeres son las principales beneficiarias de servicios de proximidad -como el transporte público, las guarderías o las residencias de ancianos-, los cuales son deficitarios en gran parte del territorio rural nacional.

Las mujeres juegan un papel fundamental en el desarrollo del medio rural y, por lo tanto, constituyen un grupo social con gran peso ³48,9% de la población de las zonas rurales son mujeres¹³/₄, que ejerce funciones de vital importancia para el mantenimiento de la sociedad rural en el territorio. Entre estas funciones cabe destacar su labor educadora, cuidadora y administradora de recursos del hogar que, en el medio rural, y debido al arraigo del reparto tradicional de los roles de género, recae de forma mayoritaria sobre las mujeres. Además, las mujeres son las grandes protagonistas de la asistencia básica sanitaria y el grupo social consumidor con más peso en el medio rural.

Los cambios estructurales del modo de vida agrícola acontecidos desde finales del siglo XX -desagrariación, pluriactividad, pérdida de la agricultura familiar, etc.- han condicionado la permanencia de las mujeres en el medio rural, provocando su éxodo hacia zonas urbanas donde encuentran mayores y mejores oportunidades laborales, a pesar de que en general el nivel de formación en el medio rural de las mujeres es superior al de los hombres. En el caso de las mujeres jóvenes con formación superior, a este fenómeno se le conoce como huida ilustrada. A este respecto, puede decirse que se está produciendo un cambio de mentalidad entre las mujeres rurales, sobre todo entre las más jóvenes, que apuestan por su autonomía y rompen con el modelo de sociedad tradicional y sexista de sociedad.

Por lo tanto, a pesar de que las mujeres rurales desempeñan un papel esencial para asegurar la pervivencia y el desarrollo de las comunidades a las que pertenecen, la labor que realizan pasa muchas veces desapercibida, es «invisible», en un entorno tradicionalmente masculinizado -el índice de masculinización del medio rural es del 104,13%, seis puntos por encima del índice nacional-, en el que tienen que enfrentarse diariamente a situaciones de discriminación, desempleo y falta de oportunidades.

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM), y en particular desde la Subdirección de Igualdad y Modernización, ha tomado conciencia del importante papel que desempeñan las mujeres rurales en las poblaciones rurales, y ha puesto en marcha diversas líneas de actuación relacionadas con la igualdad de género en el medio rural en colaboración con otros departamentos ministeriales y

¹ Padrón Municipal 2008.

Administraciones Públicas, tanto estatales como autonómicas. De manera que el MARM realiza una labor continua de estudio y seguimiento, de cara a valorar las iniciativas dirigidas a conseguir la plena equidad entre mujeres y hombres que viven en el medio rural.

A continuación, se pasan a describir las actuaciones puestas en marcha por el MARM en los últimos años y aquellas en las que está trabajando en la actualidad, que incluyen: iniciativas para adecuar la normativa actual a la realidad de la mujer rural; transversalidad del enfoque de género en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino; gestión de fondos públicos dedicados específicamente a la promoción y mejora de la mujer rural; impulso de las políticas de igualdad de género en el ámbito de la mujer rural europea, como una de las prioridades del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino; estudios, estadísticas y diagnósticos sobre la mujer rural; relaciones con los agentes sociales y Administraciones implicadas en temas de igualdad.

Incluye: ayudas directas a proyectos cuyos destinatarios son mujeres en 2010 y ayudas con elementos de discriminación positiva para mujeres en 2010:

1.1. La ley 45/2007 de desarrollo sostenible del medio rural y el Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014

La Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tiene como finalidad mejorar la situación socioeconómica de la población de las zonas rurales y el acceso a unos servicios públicos suficientes y de calidad, a través de acciones y medidas multisectoriales. Esta ley concede una atención preferente a las mujeres y la juventud, de quienes depende en gran medida el futuro del medio rural.

La aplicación práctica de la Ley 45/2007 se va a llevar a cabo mediante el Programa de Desarrollo Rural Sostenible (en adelante, PDRS) de carácter plurianual, aprobado por Real Decreto 752/2010, de 4 de junio. Así, el primer PDRS 2010-2014 tiene como objeto:

- realizar un análisis y un diagnóstico sobre la situación del medio rural en España.
- definir una estrategia de desarrollo rural.
- concretar las zonas rurales que han delimitado y propuesto para su aplicación las Comunidades Autónomas.
- especificar los tipos de actuaciones multisectoriales que se podrán poner en marcha.
- definir el contenido que deben tener los Planes de Zona como instrumentos para planificar su aplicación en cada zona rural.
- determinar el marco de cooperación entre las Administraciones Públicas que confluyen sobre el medio rural para su puesta en práctica.
- definir el presupuesto y sistema de financiación.
- concluir con un sistema de evaluación y seguimiento.

El alcance de este conjunto de actuaciones debería suponer un impulso para el desarrollo en las zonas rurales y, prioritariamente, en las que padecen un grado mayor de atraso relativo, cualquiera que sea su localización dentro del territorio español, garantizando una mejora de las condiciones de vida de sus habitantes a través del desarrollo y mejora de las estructuras y capacidades productivas, los servicios, las infraestructuras y los valores ambientales, que facilite el desarrollo de todas las potencialidades endógenas del territorio. El Programa también incorpora la delimitación y la calificación de las 219 zonas rurales realizada por las Comunidades autónomas que constituirá su ámbito de aplicación, en base a los Criterios comunes de delimitación y calificación adoptados por el Consejo para el Medio Rural el 10 de marzo de 2010.

1.2. II Plan para la Igualdad de Género en el desarrollo sostenible del medio rural 2011-2014

El II Plan para la Igualdad de género en el desarrollo sostenible del medio rural (2011 - 2014) señala las actuaciones que la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural realizará durante el periodo 2011 – 2014. El Plan da respuesta a la discriminación que sufren las mujeres en todas las sociedades y culturas, que se ve acentuada en el medio rural por la débil situación demográfica y socioeconómica que lo caracteriza en la mayor parte del territorio español. Este II Plan marca un profundo cambio en la Política nacional de desarrollo sostenible del medio rural. La intención subyacente es superar la ausencia de enfoque de género en las orientaciones europeas relativas al desarrollo rural y la exclusividad de políticas específicas de mujeres implementadas hasta el momento, para consolidar una Política más integral y transversal.

A tal efecto, la elaboración del II Plan pretende ser una herramienta que guíe la consecución de los objetivos siguientes:

- Promover el cumplimiento, desarrollo e implementación de la Ley Orgánica 3/2007 en el medio rural y de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
- Impulsar y fortalecer la transversalidad del enfoque de género en la Política de desarrollo sostenible del medio rural.
- Sensibilizar a la población en general y al personal técnico y político relacionado con la materia sobre la importancia de la igualdad de género para el logro de la sostenibilidad social y el futuro del medio rural.
- Dar cumplimiento a los acuerdos internacionales en materia de igualdad de género y desarrollo rural sostenible.

Más concretamente, este Plan pretende contribuir a:

- Combatir la doble discriminación que sufren las mujeres que viven y trabajan en el medio rural.
- Frenar el éxodo femenino de las zonas rurales a las zonas urbanas, contribuyendo así a combatir el despoblamiento, la masculinización y el envejecimiento de la población rural.
- Impulsar la incorporación de las mujeres rurales al mercado laboral, garantizando su participación en el desarrollo económico del medio rural.

1.3. Titularidad compartida de las explotaciones agrarias

La labor de las mujeres en el ámbito de las explotaciones agrarias carece de suficiente reconocimiento jurídico, económico y social, ya que no suele trascender del ámbito familiar. Una de las causas directas es que, en la mayoría de los casos, tan sólo figura una persona física como titular por explotación agraria; titularidad que suele recaer en los hombres -únicamente el 28,81% de las personas titulares de explotaciones agrarias son mujeres². Por lo tanto, se hace necesario la consideración de ambos cónyuges o, en su caso, personas ligadas con una relación de análoga afectividad, dedicados a la explotación agraria como cotitulares, para que el trabajo y otros derechos de estas personas, la gran mayoría mujeres, sea reconocido.

Así, en aras a conseguir la igualdad efectiva y la no discriminación entre hombres y mujeres en el medio rural, se llevó a cabo un primer paso decisivo con la aprobación del Real Decreto 297/2009 para el desarrollo del régimen de cotitularidad de bienes, derechos y obligaciones en el sector agrario, a través del cual se pretende reconocer plenamente el trabajo y la responsabilidad de gestión de cónyuges, parejas de hecho y descendientes de titulares de las explotaciones agrarias de cara a la Administración, de manera a dar cumplimiento a las medidas establecidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica 3/2007

² Según datos de la Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas de 2007.

y en la disposición final cuarta de la Ley 45/2007. El Real Decreto tiene por objeto promover, a efectos administrativos, la titularidad compartida de las explotaciones agrarias entre los cónyuges o personas ligadas con una relación de análoga afectividad, inscritas en algún registro público, con los derechos y las obligaciones derivados del régimen de modernización de las explotaciones agrarias y otras normas del sistema de la Política Agraria Común en su aplicación en España y a efectos de extender los beneficios en la cotización a la Seguridad Social a las mujeres que ostenten dicha cotitularidad.

Se trata, por tanto, de una medida de fomento de la figura de la titularidad compartida, que pone el énfasis en que las Administraciones Públicas podrán establecer ayudas públicas, subvenciones, y otras medidas incentivadoras a fin de promover el acceso y permanencia de las mujeres a la titularidad compartida de las explotaciones agrarias. Entre esas medidas ya se apuntan los beneficios en la cotización a la Seguridad Social regulados en la disposición adicional primera de la Ley 18/2007. Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 297/2009 establece la existencia, en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM), de un registro en el que se reflejen las declaraciones de titularidad compartida y sus variaciones, recibidas de la autoridad competente de las distintas comunidades autónomas, y que cuya regulación administrativa queda reflejada en la Orden ARM/2763/2009. La titularidad compartida quedaría así supeditada, por un lado, a la afiliación a la Seguridad Social de ambos cotitulares y, por otro, a la inscripción en el Registro de Titularidad Compartida de explotaciones agrarias (RETICOM).

Para poder abordar con la menor brevedad posible las medidas necesarias para la regulación completa de la figura de la titularidad compartida, el Gobierno encomendó el 6 de marzo de 2009 al Consejo de Estado la elaboración de un estudio que versara, entre otras cuestiones, sobre los efectos jurídicos posibles (administrativos, económicos, patrimoniales, sociales,...) y alcance (derechos y obligaciones a los que afecta) de la figura; la normativa vigente con rango de ley que pudiera verse afectada y la propuesta de modificaciones necesarias, en su caso, o bien de nuevas formas precisas para acometer el desarrollo de la figura; las medidas necesarias para la promoción y desarrollo del régimen de cotitularidad, derechos y obligaciones en el sector agrario y la protección correspondiente de la Seguridad Social, especialmente en los siguientes ámbitos; los incentivos apropiados para la promoción al acceso a la titularidad compartida; la extensión del ámbito de aplicación de la figura a otras mujeres que participan con su trabajo y esfuerzo en la explotación agraria; demás medidas, propuestas y sugerencias que se consideren oportunas. Así, el Consejo de Estado elaboró un informe, emitido el 14 de abril de 2010, que analiza el impacto y efectos del Real Decreto 297/2009 en diversos ámbitos, proponiendo diversas medidas de modificación legal para adecuar la normativa vigente, adaptándola de este modo al impulso que se pretende dar a la titularidad compartida, y varias medidas de actuación y programáticas al objeto de hacer visible esta situación.

En la primera reunión de coordinación entre el MARM y las CCAA sobre titularidad compartida en las explotaciones agrarias y sobre la puesta en marcha del correspondiente registro, el 3 de diciembre de 2009, las CCAA solicitaron que el MARM elaborase unas Directrices sobre la aplicación del Real Decreto y el funcionamiento del RETICOM. Dichas directrices se enviaron en febrero de 2010, dando respuesta a las dudas planteadas. A raíz de las conclusiones del estudio del Consejo de Estado sobre la Cotitularidad de las explotaciones agrarias y a petición de las CCAA, el 2 de junio de 2010 se convocó una segunda reunión de coordinación, en la que se expusieron de nuevo las Directrices sobre la aplicación del Real Decreto de titularidad compartida y el funcionamiento del Registro de titularidad compartida de explotaciones agrarias, resolviendo las dudas de puesta en marcha del Registro que aún pudieran tener. En la última Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, el 7 de julio de 2010, se aprobó la versión definitiva de las Directrices, previamente consensuada con las comunidades autónomas, facilitando la labor de las personas responsables de la tramitación y gestión de las actuaciones que marca el Real Decreto 297/2009, para que su implementación sea lo más efectiva posible y se consigan plenamente los objetivos fijados en la normativa específica.

Actualmente la titularidad compartida en las explotaciones agrarias es una de las prioridades del MARM, continuando con el trabajo realizado a partir de la puesta en marcha del Real Decreto 297/2009. Así,

una vez examinado el estudio que se encargó al Consejo de Estado, el Consejo de Ministros de 15 de octubre de 2010 acordó crear el «Grupo de Trabajo Interministerial sobre Titularidad Compartida de Explotaciones Agrarias» (GITIC). El GITIC, está presidido por la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, e integrado por un representante de los Ministerios de Justicia, Economía y Hacienda; Trabajo e Inmigración; Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino; y Sanidad, Política Social e Igualdad. Su objetivo final es la elaboración de un proyecto de Ley con la intención de que se regule de forma completa la figura de la titularidad compartida, dando cumplimiento pleno de este modo a los mandatos contenidos en la Ley Orgánica 3/2007 y en la Ley 45/2007. Adicionalmente, deberá abordar la materialización de aquellas medidas o acciones adicionales que promuevan el acceso a esta figura.

Así, en la primera reunión constitutiva de 17 de noviembre se trató la distribución de tareas a desarrollar y las responsabilidades en el ámbito de cada departamento, teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo de Estado. Durante los meses de noviembre y diciembre de 2010 se celebraron reuniones bilaterales para desarrollar los puntos específicos del informe del Consejo de Estado, así como una reunión del GITIC con las diferentes organizaciones de mujeres rurales, al objeto de asegurar su colaboración y participación y para que expusieran sus propuestas de cara al futuro proyecto de Ley. Finalmente, durante los meses de febrero y marzo de 2011 se han realizado tres reuniones de plenario, en las que los miembros del GITIC han debatido y consensuado el borrador del Anteproyecto de Ley.

1.4. Subvenciones y ayudas directas o con discriminación positiva hacia las mujeres en el medio rural

El MARM, consciente de que la diversificación económica es fundamental para fomentar un medio rural activo y competitivo, a través de la puesta en marcha de varias líneas de ayuda –subvenciones, becas y premios-, concede un tratamiento especial a las mujeres rurales, de diversos modos. Además, a la hora de poner en marcha las siguientes ayudas, se ha tenido en cuenta la perspectiva de género, incluyéndola de manera transversal en los procesos de elaboración, aplicación y seguimiento de las mismas. Algunas de ellas están especialmente dirigidas a la promoción de las mujeres rurales.

1.4.1. Ayudas y subvenciones

Real Decreto 1724/2007, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de los sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos

En los criterios objetivos de otorgamiento, si el titular o cotitular de la explotación es mujer o si se trata de una explotación asociativa o societaria cuando al menos el 50% de los socios que la integran sean mujeres, hay una diferenciación en la puntuación.

Presupuesto 2010: La cuantía de las ayudas previstas en esta convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, será de 100 euros por Unidad Ganadera Mayor (UGM) de animal reproductor reconocido como perteneciente a raza autóctona de fomento y de 130 euros por UGM de animal reproductor reconocido como perteneciente a raza autóctona de protección especial, no pudiendo ser dicha ayuda superior a 6000 euros por explotación ganadera. No obstante si dicha explotación está incluida en un sistema de calidad agroalimentaria, podrán incrementarse hasta en un 20% las cuantías anteriores.

Dotación presupuestaria 2010: importe máximo total de 13.077.513 €.

Real Decreto 1012/2009, de 19 de junio, por el que se convoca una asignación directa de cuotas lácteas integradas en la reserva nacional y se modifica el Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea

Este Real Decreto tiene por objeto convocar la asignación directa de cantidades con cargo a la reserva nacional, procedentes del programa nacional de abandono indemnizado de la producción láctea para el período 2007/2008, previa solicitud de los interesados.

En los criterios objetivos de valoración por orden de prioridad, se establece como prioridad: «Ser una mujer o tratarse de una explotación de titularidad compartida registrada de acuerdo con el Real Decreto 297/2009, de 6 de marzo, sobre titularidad compartida en las explotaciones agrarias o, si se trata de una explotación asociativa, ser mujeres al menos el 50 por ciento de los socios que la integran (agricultoras a título principal)».

Las cesiones temporales han demostrado su eficacia como instrumento para fortalecer los mecanismos de reestructuración del sector productor lácteo y para contribuir a descongestionar de forma sensible las posibles presiones que en torno a la cuota se puedan generar. Por ello en este real decreto se convoca un plazo para la solicitud de cesiones temporales de cuota para el período 2009/2010.

Para el cálculo de la retirada de cuota a practicar con efectos del período 2010/2011 a los productores que no hubieran utilizado la totalidad de su cuota en los dos períodos anteriores a ese, conforme se establece en el artículo 5.1 del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, se aplicará el porcentaje de utilización del 70 por ciento para el período 2008/2009 y del 85 por ciento para el período 2009/2010.

Dotación presupuestaria 2010: importe máximo total de 12.800.000 €.

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 2009, que aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2010

La condición de «agricultura o ganadera joven» lleva aparejada un incremento en 2 puntos sobre la subvención establecida en el Plan de Seguros, en función de las características del asegurado, dicha subvención adicional pasa, en este caso, del 14% al 16%. Para ser considerada «agricultora joven» debe cumplir que en el año de contracción del seguro, o en alguno de los cuatro años anteriores, se le haya concedido una ayuda a la primera instalación.

Dotación presupuestaria 2010: importe máximo total de 283.380.00 €.

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se publica, para el ejercicio 2010, la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción de las mujeres del medio rural

Subvenciones dirigidas a asociaciones, fundaciones, federaciones y otras agrupaciones de mujeres del medio rural, para la promoción y asesoramiento para la creación de empresas innovadoras de producción agraria primaria en el medio rural, que pueden proporcionar nuevos empleos para las mujeres rurales.

Dotación presupuestaria 2010: importe máximo total de 500.000 €.

Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se convoca para el ejercicio 2010, la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación interterritorial y transnacional, en el marco de la red rural nacional

Subvenciones para los proyectos de cooperación en el marco de la Red Rural Nacional. En los criterios de selección se otorga prioridad a aquellos proyectos que tengan una especial incidencia sobre el colectivo de mujeres, jóvenes y otros grupos de especial consideración.

Los beneficiarios de las mismas son los grupos de acción local seleccionados en el marco del eje 4 LEADER de los programas regionales de desarrollo rural, que participen en un proyecto de cooperación interterritorial o transnacional, a través de un grupo de acción local coordinador.

En los criterios de selección se prevé la adjudicación de hasta 15 puntos (máxima puntuación) a los proyectos que tengan una especial incidencia sobre colectivos de mujeres, jóvenes y otros grupos de especial consideración, así como a aquellos que contribuyan a la corrección de desequilibrios medioambientales, socioeconómicos, culturales y laborales.

Dotación presupuestaria 2010: 3.285.000 €.

Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se publica, para el ejercicio 2010, ayudas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del medio rural

Subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del medio rural, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Entre los objetivos de las actividades formativas se encuentran las nuevas oportunidades de empleo para la mujer rural: talleres de trabajo colectivo y autoempleo. Los beneficiarios son organizaciones profesionales agrarias y asociaciones constituidas por Redes de Desarrollo Rural, así como otras entidades directamente relacionadas con el medio rural.

En la concesión de las ayudas se da prioridad (hasta 20 puntos) a aquellos programas formativos dirigidos o que incorporen mayoritariamente a mujeres, con indicación de si son o no ocupadas del medio rural.

Dotación presupuestaria 2010: importe máximo total de 7.000.000 €.

Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se convocan, para el ejercicio 2010, ayudas a la innovación tecnológica en el medio rural

Subvenciones destinadas a la innovación tecnológica en el medio rural. Se da prioridad a aquellos proyectos que tengan un grado de beneficio, en cuanto a aplicaciones tecnológicas para mujeres.

Estas ayudas tienen como beneficiarios a las organizaciones profesionales agrarias de carácter general, organizaciones sindicales más representativas y organizaciones que representen a colectivos con dificultades de inserción, siempre y cuando ambas estén vinculadas al medio rural, entidades constituidas en Redes de Desarrollo Rural, federaciones de comunidades de regantes y entidades relacionadas con la conservación de la naturaleza ó el fomento de la producción ecológica ó el desarrollo sostenible del medio rural; todas ellas de ámbito estatal, sin ánimo de lucro o que aunque desarrollen actividades de carácter comercial, inviertan los beneficios resultantes de las mismas, en su totalidad, en el cumplimiento de sus fines institucionales no comerciales.

Aquellos proyectos que tengan un grado de beneficio de las aplicaciones tecnológicas para las mujeres, se valorarán con hasta 20 puntos (máxima puntuación).

Dotación presupuestaria 2010: importe máximo total de 1.000.000 €.

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se convocan, para el ejercicio 2010, subvenciones para los proyectos piloto en el marco de la Red Rural Nacional

Subvenciones para los proyectos piloto en el marco de la Red Rural Nacional. En los criterios de valoración de dichos proyectos tienen una ponderación mayor aquellos con marcada incidencia sobre colectivos de mujeres y aquellos que sean presentados por entidades en cuya composición haya situación equilibrada de mujeres y hombres en el órgano de toma de decisiones de las personas beneficiarias.

Los beneficiarios son entidades con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro o que, aunque desarrollen actividades de carácter comercial, inviertan los beneficios resultantes de las mismas, en su totalidad, en el cumplimiento de sus fines institucionales no comerciales y que recojan entre sus fines estatutarios, al menos uno de los siguientes fines: la promoción de iniciativas para contribuir al desarrollo sostenible del medio rural, la conservación del medio, la innovación del medio rural, la organización de la producción para contribuir a la mejora de la calidad de vida.

En los criterios de valoración se prevé la adjudicación de hasta 20 puntos (máxima puntuación) a los proyectos que tengan una incidencia sobre los colectivos de mujeres, jóvenes y otros grupos de especial consideración y a aquellos que presenten una composición equilibrada de mujeres y hombres en el órgano de toma de decisiones de los beneficiarios.

Dotación presupuestaria 2010: 4.950.000 €.

Real Decreto 457/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las bases para la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola

En su artículo 2 se fija la cuantía base de la ayuda en 80 euros por caballo de vapor (CV), de la potencia que consta en la inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA), en el caso de tractores y motocultores. Para el resto de máquinas automotrices, la potencia en CV se determinará multiplicando por el factor 5 su potencia fiscal. En el caso de que el beneficiario sea persona física, la cuantía base de la ayuda se incrementará, por ser agricultor joven, que presente la solicitud de ayuda para achatarramiento del tractor o máquina automotriz durante el proceso de su primera instalación o en los cinco años siguientes a ésta, o por tratarse de una explotación de titularidad compartida de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 297/2009, de 6 de marzo, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, 25 euros/CV.

1.4.2. Convenios con la Confederación de Cooperativas Agrarias de España

Un año más el MARM ha firmado los distintos convenios de colaboración con la Confederación de Cooperativas Agrarias de España (en adelante CCAE), como desarrollo de un Convenio Marco de colaboración que fue suscrito el 12 de diciembre de 2007, los cuales tienen como objetivo primordial el fortalecimiento del movimiento cooperativo. Por lo que el MARM y la CCAE colaborarán en el fomento y modernización del Plan del Cooperativismo Agrario. El Ministerio destina 3.308.000 para estos cuatro convenios en materia de formación, de alta gestión para directivos y rectores de cooperativas agrarias, de desarrollo de actividades de colaboración y de alimentación. La puesta en marcha del Plan de desarrollo del cooperativismo mediante las actuaciones de los convenios específicos permitirá adaptar el modelo de cooperativismo a los diferentes retos del siglo XXI, fundamentalmente en los aspectos tecnológicos y de internacionalización de mercados.

Para el desarrollo de las actuaciones contempladas en dichos convenios, se tienen en cuenta los criterios previstos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y así consta en la correspondiente cláusula relativa al objeto de los mismos, entre los cuales figuran:

- Garantizar el principio de igualdad de trato de oportunidades entre mujeres y hombres.
- No permitir situaciones de discriminación directa por razón de sexo o ningún trato desfavorable relacionado con el embarazo o la maternidad.

- Fomentar los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, promoviendo la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares.
- Mejorar de la empleabilidad y permanencia en el trabajo de las mujeres, incrementando su nivel formativo y su adaptabilidad a los requerimientos del mercado.

A continuación se presentan los citados convenios.

Convenio entre el MARM y la CCAE, para la ejecución de actuaciones en materia de asistencia técnica y de fomento de la integración cooperativa

El convenio específico de Asistencia Técnica, para actuaciones que tengan como fin la profesionalización de las cooperativas y la mejora de los servicios que ofrecen a sus socios y a la comunidad rural de su ámbito territorial, además del mantenimiento del Observatorio Socioeconómico del cooperativismo agrario español, tiene como objetivo el desarrollo de actuaciones que contribuyan al fortalecimiento del movimiento cooperativo como: asistencias técnicas con fines de profesionalización de estas entidades, fomento de la integración a través de colaboración intracooperativa, y asistencia para mejorar la competitividad y facilitar los procesos productivos y comerciales, incrementando la presencia en los mercados.

Para el cumplimiento del objeto del convenio se ejecutará un Programa de Actividades para el año 2010 en el que se establecerán, con carácter horizontal, medidas o actuaciones que incluso propicien la discriminación positiva de las mujeres, de manera que resulten más eficientes para su integración en este colectivo y favorecer la igualdad efectiva.

Dotación presupuestaria 2010: 1.500.000 €.

Convenio entre el MARM y la CCAE, para el desarrollo de actuaciones formativas en materia de alta gestión para directivos y rectores de las cooperativas agrarias

El convenio en materia de alta gestión para directivos y rectores de cooperativas agrarias tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las sociedades cooperativas como sistemas empresariales competitivos, especialmente en los ámbitos que tengan como objetivo la mejora del redimensionamiento estructural y la intercooperación, el desarrollo de la competitividad, internacionalización, marketing y distribución de productos agroalimentarios.

Con este convenio se persigue el fortalecimiento económico de las empresas cooperativas para mejorar su competitividad, mediante la formación del equipo de alta gestión y miembros del Consejo Rector de las cooperativas agrarias.

Entre las obligaciones del MARM, hay una que implica una discriminación positiva, dado que en el marco de este convenio se conceden becas hasta el 60% de su coste o hasta el 85% cuando se trate de mujeres, para realizar estudios especializados de alta gestión en Universidades y Escuelas de Negocios, cuyos programas sean homologables con lo establecido en la cláusula segunda.

En el programa de Actividades Formativas de Alta Gestión se incluirá, con carácter horizontal, al menos una que contemple la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y el enfoque de género.

Dotación presupuestaria 2010: 408.000 €.

Convenio entre el MARM y la CCAE, para el desarrollo de actividades de colaboración

El convenio específico para el desarrollo de actividades de colaboración desarrollará las siguientes actividades de la CCAE ante la Administración General del Estado y la Administración de la Unión Europea: atención a las obligaciones derivadas de su integración en el Comité General de Cooperativas Agrarias

de la Unión Europea (COGECA), información al MARM en la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio Marco, de los acuerdos adoptados en las reuniones del COGECA y atención a las obligaciones que se deriven de su integración en los órganos colegiados de la Administración General del Estado en los que sea designada en representación de las cooperativas agrarias de España.

Dotación presupuestaria 2010: 900.000 €.

Convenio entre el MARM y la CCAE, en materia de alimentación

El convenio en materia de alimentación pretende fomentar la competitividad de las cooperativas agroalimentarias mediante el impulso de la calidad alimentaria, la posición comercial de los productos agroalimentarios cooperativos, mejorar la internacionalización de las cooperativas agrarias y cualquier acción destinada a la promoción de los productos cooperativos y las actuaciones en I+D+i, entre las que se encuentran la creación de Centros o Plataformas Tecnológicas.

Dotación presupuestaria 2010: 500.000 €.

1.4.3. Premios

Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se publica la convocatoria de los Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales, en su I edición, correspondientes al año 2010

El objeto de estos premios es distinguir proyectos originales e innovadores, que apliquen modelos de negocio basados en la gestión sostenible de los recursos rurales que permitan explorar nuevos yacimientos de empleo o que respondan a las necesidades de las mujeres en el medio rural, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible del medio rural.

Los premios están dirigidos a aquellas personas físicas o jurídicas españolas privadas que, en razón de lo dispuesto en sus estatutos o normas por las que se rijan, desempeñen su actividad preferentemente en el medio rural y cuyo domicilio social se encuentre en el medio rural, entendido según la definición de la Ley 45/2007 de 13 de diciembre de desarrollo sostenible del medio rural.

Tras la valoración y deliberación del jurado, el fallo recayó sobre los veinte mejores proyectos, es decir, aquellos que recibieron una puntuación más alta de acuerdo con los criterios de valoración (carácter sostenible económico, ecológico y sociocultural; originalidad e innovación del contenido del proyecto, con especial hincapié en su aportación para las mujeres; contribución a la empleabilidad de los grupos poblacionales en riesgo de exclusión social; contribución a la mejora de la calidad de vida de la población rural y a la generación de condiciones de mayor equidad; carácter participativo y multilateral del proyecto, buscando la excelencia en materia de gobernanza respecto a la participación de las mujeres; viabilidad de su transferencia y contribución al desarrollo sostenible del medio rural; para personas jurídicas, la presencia de mujeres en el órgano de toma de decisiones; apoyo de personas o instituciones que respaldan la candidatura).

Cada iniciativa seleccionada ha recibido un premio de veinticinco mil euros, pero además se prevé su adhesión formal de la Red de excelencia e innovación de iniciativas para mujeres en el medio rural en el marco de la Red Rural Nacional, que buscará su puesta en valor y difusión a nivel nacional e internacional.

Dotación presupuestaria 2010: 500.000 €.

Resolución de 1 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se publica la convocatoria de los Premios Alimentos de España en su XXIII edición, correspondientes al año 2010

Mediante la presente resolución, se convoca los «Premios Alimentos de España», en su XXIII edición de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II de la Orden ARM/1915/2008, de 25 de junio. Dichos premios engloban 10 categorías diferentes, con las que se busca reconocer la labor desarrollada por profesionales y entidades que de una u otra forma participan en la cadena agroalimentaria, así como los aspectos relacionados con la agricultura ecológica y la conservación del medio ambiente. Hay varias modalidades, dirigidas a la «Producción Agraria», «Industria Alimentaria», «Distribución y Comercio Alimentario», «Restauración», «Producción Ecológica», «Joven Empresario», «Mujer Emprendedora», «Sector Consumidor», «Comunicación» y «Premio Extraordinario Alimentos de España».

Dotación presupuestaria: importe máximo de 26.000 €.

1.5. Programa de formación del MARM

1.5.1. Programa de cursos de formación continua para técnicos de instituciones nacionales e internacionales, para el desarrollo sostenible del medio rural de 2010

La política de desarrollo rural desempeña un papel fundamental en el futuro del medio rural. El desarrollo tiene un componente educativo muy importante y las posibilidades de éxito de la política de desarrollo rural en España y el futuro de nuestros pueblos depende, en gran medida, de la cualificación de su población activa, tanto de empresarios como de asalariados, especialmente de los de medianas y pequeñas empresas que en el mundo rural suponen más del 80% del total. Para ello, la formación continua de los profesionales del sector agroalimentario y del mundo rural constituye un valor estratégico prioritario ante los procesos de cambio tecnológico, económico y social en que está inmersa la sociedad rural. Así como la competitividad es indispensable para el progreso y la innovación para la sostenibilidad, la formación es decisiva para que se culminen y consoliden procesos innovadores, sostenibles y competitivos.

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino contribuye a la formación continua de formadores, promotores y técnicos de desarrollo rural, para que dinamicen el conocimiento y estimulen y capaciten a la población del medio rural haciéndola capaz de dar respuesta con posibilidades de éxito a los nuevos retos que plantea la Política de Desarrollo Rural, y de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento (CE) 1698/2005, lo que se refiere al Programa de la Red Rural Nacional, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C (2008) 3857, de 17 de julio de 2008. Considerando que la Formación es un Pilar de la Red y que, para dar respuesta a las actividades previstas en esta, uno de los elementos que se contemplan es un Plan de Formación, el Centro Nacional de Capacitación Agraria (CENCA) de San Fernando de Henares (Madrid) llevará a cabo anualmente el «Programa de Cursos de formación continua para técnicos de instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo sostenible del medio rural».

El Programa está dirigido básicamente a promover y apoyar los aspectos formativos que se contemplan en las actividades principales que dan respuesta a los objetivos del programa de la Red Rural Nacional que, entre otros, plantea la necesidad de acceder a nuevas tecnologías para incorporar los territorios rurales a la sociedad de la información y el conocimiento. Además, en todos los cursos ofertados por la SDGIM hay un módulo transversal de igualdad de género.

1.6. Observatorio de Género del Medio Rural: Estudios, estadísticas y diagnósticos sobre la mujer rural

También, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, ha puesto en marcha un Observatorio de género en el medio rural. Sin tratarse de un observatorio en sentido estricto, con este término se enmarcan un conjunto de actuaciones que pretenden obtener un diagnóstico de la realidad de

género, valorar el impacto de las políticas y programas vigentes y desarrollar e implementar políticas y programas acordes con las necesidades y programas reales.

Así, en aras de un necesario conocimiento de la realidad, se trabaja de forma continua en la elaboración de estudios y diagnósticos sobre la situación de la mujer en el medio rural. A continuación se muestran aquellos realizados durante el año 2010:

1.6.1. Condiciones de vida y posición social de las mujeres en el medio rural

A la hora de analizar la evolución de la realidad de género en el medio rural, el primero de los trabajos que se ha realizado ha sido la búsqueda de datos relacionados con la perspectiva de género en el medio rural de España. Para la recopilación de los datos cuantitativos, se han extraído del Instituto Nacional de Estadística (INE) datos referentes al medio rural, de acuerdo con la nueva definición contemplada en la Ley 45/2007. Así mismo, mediante la metodología de valoración de iguales -Peer review-, se realizaron una serie de cuatro talleres con representantes de distintos organismos -Direcciones Generales de Desarrollo Rural de las comunidades autónomas, asociaciones de mujeres rurales, organismos de Igualdad de las comunidades autónomas y Grupos de Acción Local-.

En dichos talleres se ha abordado la problemática de las mujeres rurales y la igualdad de género en cada territorio, así como las repercusiones de sostenibilidad y desarrollo de las áreas rurales, sirviendo como un foro de intercambio de puntos de vista y presentación de actuaciones para el futuro. De manera que se ha llegado a una serie de conclusiones entre las que pueden destacarse: la necesidad de un impulso a la participación activa de las mujeres en los puestos de decisión y responsabilidad; la persistencia de los roles de género y su influencia en las oportunidades laborales de las mujeres; la importancia de mejorar las infraestructuras y servicios en zonas rurales; facilitando con ello el desarrollo económico y la conciliación. También se ha resaltado la importancia de contar con estudios actualizados y datos desagregados por sexo, así como la adopción de actuaciones concretas frente a la violencia de género en el medio rural.

1.6.2. Manual de buenas prácticas en desarrollo rural e igualdad

Fruto del proceso participativo y una revisión exhaustiva de las diferentes bases de datos de los proyectos LEADER+, PRODER 2 e EQUAL es la presente publicación, en la que se han recopilado 25 proyectos, considerados buenas prácticas desde el punto de vista del desarrollo sostenible y la igualdad de género. De manera que los proyectos seleccionados y descritos en este catálogo muestran el camino recorrido en materia de igualdad entre varones y mujeres en el desarrollo rural durante el periodo de programación 2008-2009.

Así mismo, el MARM a través de esta publicación quiere dar difusión a las actuaciones realizadas tanto por diferentes organismos públicos como por los Grupos de Acción Local y organizaciones de mujeres rurales a lo largo de todo el territorio español, fomentando el intercambio de experiencias y conclusiones, y con ello, su adaptación y transferibilidad a otros territorios. Este catálogo supone, por tanto, una importante apuesta por la incorporación del enfoque de género en las políticas de desarrollo rural para este nuevo periodo de programación, a partir de la valoración positiva de lo realizado hasta el momento.

En la ficha tipo se incluyen los datos de la iniciativa, ámbito de actuación, actividades desarrolladas, metodología de incorporación de acciones de transversalidad de género, y otros aspectos que puedan ser de interés.

Para continuar con esta iniciativa, se están realizando labores de seguimiento y análisis adecuados para detectar proyectos que sirvan como nuevos ejemplos de buenas prácticas en el marco de la Red

Rural Nacional. Asimismo, se está trabajando en el desarrollo de una metodología basada en indicadores para poder disponer de una herramienta sólida en la obtención de datos cuantificables de las buenas prácticas.

Tanto la publicación del Catálogo de buenas prácticas en desarrollo rural e igualdad como la publicación con los resultados de los talleres se presentaron el 15 de octubre de 2009 con motivo del Día Internacional de la Mujer rural.

1.6.3. Seguimiento de la realidad de género en el medio rural de Europa

Con objeto de tener un primer contacto con las diferentes realidades de género existentes en los diversos países europeos, el Observatorio de género realizó un seguimiento de la realidad de género en el medio rural de Europa principalmente a través del estudio de los datos estadísticos facilitados por la oficina europea de estadística EUROSTAT.

1.6.4. Estudio Panel de la situación de la mujer rural de España

Con objeto de lograr una visión detallada de la realidad de género en España, se puso en marcha en 2010 un estudio de carácter longitudinal -talleres participativos, cuestionarios cuantitativos y entrevistas en profundidad a la población rural y al personal experto en desarrollo rural e igualdad de género- que culminará con la publicación del «Diagnóstico Sociológico de la Igualdad de género en el medio rural», para el cual se diseñó un cuestionario, como herramienta de recopilación y sistematización de la información, con el fin de poder establecer series históricas con los datos obtenidos a lo largo de los años por toda la geografía española. Por tanto, dicho estudio pretende mostrar las diferencias reales existentes entre hombre y mujeres en distintos ámbitos de la vida cotidiana -el mercado laboral, los usos del tiempo, la calidad de vida y la permanencia o no de actitudes y estereotipos sexistas. Su actualización periódica permitirá la identificación de las principales problemáticas y las posibles líneas de actuación para combatirlas, permitiendo la puesta en marcha de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos planteados por la Ley 45/2007 desde un enfoque de género. Actualmente, se están ultimando las conclusiones del documento.

1.7. Difusión de la información sobre mujeres rurales y desarrollo rural

La difusión de la información resulta esencial para conocer lo que hacen las mujeres rurales y para que estas dispongan de todos los elementos que posibiliten la realización de sus actividades.

1.7.1. Programa de Radio «Con Voz de Mujer»

Con este fin, el MARM financia el programa «Con voz de mujer», que Radio 5 Todo Noticias emite desde diciembre de 2008, dedicado a las mujeres del medio rural y producido por EFEAGRO.

1.7.2. Revista «Desarrollo Rural y Sostenible»

Esta revista tiene como objetivo reflejar los esfuerzos de los habitantes del mundo rural para conseguir avanzar en el desarrollo económico y social, respetando las riquezas culturales y naturales. Hay un apartado dedicado exclusivamente a las organizaciones de mujeres rurales.

1.8. Relaciones con los agentes sociales y administraciones implicadas en temas de igualdad

1.8.1. Mesa de Mujeres del Medio Rural

Esta iniciativa consiste en un espacio de encuentro y propuestas, en el que están representados el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, las asociaciones de mujeres rurales de ámbito nacional más representativas, y las redes de desarrollo rural.

La Mesa de Mujeres se ha planteado como un elemento esencial para la elaboración de planes y estrategias de acción para el desarrollo rural y la igualdad de género.

1.8.2. Ministerio de Igualdad

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino mantiene contacto permanente con el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, de tal manera que el 7 de mayo de 2010 se firmó el Protocolo de Actuación entre ambos Ministerios para el desarrollo de políticas de igualdad. El objetivo del Protocolo es crear un marco de cooperación y colaboración entre ambos Ministerios, para impulsar políticas de igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el medio rural, promoviendo el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Impulsar iniciativas dirigidas a incorporar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural.
- Desarrollar iniciativas específicas de sensibilización e información en materia de igualdad de oportunidades, conciliación, corresponsabilidad y violencia de género.
- Promover la realización de informes, estudios y publicaciones, así como la publicación y difusión de los mismos.
- Promover proyectos y programas para impulsar actividades dirigidas a las mujeres en las áreas rurales y, en particular, a las pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables.
- Promover acciones dirigidas a mejorar la información y la formación de las mujeres rurales, entre las que se encuentren la celebración de jornadas y congresos.
- Impulsar la creación de redes de mujeres rurales.
- Promover actuaciones que favorezcan la incorporación de las mujeres rurales al mercado de trabajo y, muy especialmente, a los órganos de dirección de empresas y asociaciones.
- Participar en el diseño, promoción y evaluación de los programas que presenten las asociaciones y federaciones que trabajan con las mujeres rurales a las distintas convocatorias de subvenciones.
- Fomentar la participación de las mujeres rurales en movimientos asociativos.
- Reforzar la participación y el liderazgo de las mujeres para avanzar en el desarrollo socioeconómico del medio rural y para impulsar su incorporación a los puestos de responsabilidad y órganos de toma de decisiones.
- Fomentar los contenidos informativos sobre mujeres rurales, a través de espacios web, radio y otros medios de comunicación.
- Intercambiar criterios tendentes a fijar posturas con respecto a las reuniones que se celebran en organismos internacionales relacionadas con las mujeres rurales.

Además, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad dispone de un Observatorio de Género en el que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino participa activamente, concretamente en el grupo de trabajo de elaboración de estadísticas.

1.8.3. Estadísticas del MARM

En el marco de las políticas de igualdad vigentes en España, se recoge la recomendación del Consejo Superior de Estadística de recoger la importancia de la perspectiva de género en la producción estadística del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino siempre que ello sea posible y con el objeto de reflejar la situación de las mujeres y los varones. A tal efecto, se está trabajando para cumplir lo dictado por la ley de Igualdad (Ley 3/2007) que señala, en su artículo 20, la importancia de adaptar las estadísticas y estudios, teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales que corresponden a los poderes públicos. El primero es el de la desagregación de toda la información referida a las personas en relación a su sexo, con lo que los poderes públicos deberán incluir de manera sistemática la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo. El segundo se refiere a la necesidad de elaborar nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.

A la hora de realizar un diagnóstico de la realidad de género en el medio rural, una de las principales dificultades detectadas es la falta de datos estadísticos desagregados por sexo.

Con el fin de desagregar los datos que proporciona el MARM, se ha creado un grupo de trabajo con miembros de la S. G. de Igualdad y Modernización y la S. G. de Estadística. Actualmente los trabajos se centran en discernir que datos estadísticos son susceptibles de desagregación.

1.9. Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea 2010: Foro europeo: «las mujeres en el desarrollo sostenible del medio rural»

Dado que para el periodo de programación 2007-2013, las ayudas al Desarrollo Rural a través de FEADER no establecen mecanismos de incentivo agrario y rural de acción positiva dirigida a mujeres suficientes y dado que la postura inicial de la Comisión Europea fue bastante taxativa, en el sentido de la imposibilidad de hacer figurar en los Reglamentos Comunitarios menciones a la acción positiva de género (discriminación según el término reiteradamente usado por la Comisión), se planteó el dotar a este debate de envergadura y resonancia a través de un evento específico en el marco de la Presidencia Española de la Unión Europea. De este modo, se organizó el «Foro Europeo sobre las Mujeres en el Desarrollo Sostenible del Medio Rural», que tuvo lugar en Cáceres del 27 al 29 de abril de 2010 y que fue organizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de España, con la colaboración de la Comisión Europea, la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial, y el Ayuntamiento de Cáceres.

El Foro incluyó un seminario técnico gubernamental, en el que las delegaciones de los Estados miembros de la UE, encabezadas por los Directores Generales de Desarrollo Rural Sostenible, analizaron aspectos relevantes del enfoque de género en los instrumentos de apoyo financiero a los programas de desarrollo sostenible, tanto a través de estudios de caso nacionales referidos a periodos de programación anteriores, como mediante la elaboración de una posición definida para el periodo de 2014 en adelante, del que se derivaron importantes recomendaciones que fueron asumidas por la Presidencia Española. El seminario culminó con una visita de campo a experiencias innovadoras de desarrollo rural sostenible en Extremadura. Mientas, de forma paralela, se desarrolló el Foro de debates, una instancia para la participación amplia y diversa de ONG de desarrollo rural, Grupos de Acción Local, organizaciones de mujeres rurales, y todos los sectores públicos y privados relevantes para el futuro sostenible del medio rural, dialogando entre ellos a partir de propuestas planteadas por especialistas de prestigio en materia de mujeres rurales, cohesión territorial y gobernanza rural.

El objetivo principal se cumplió: alcanzar un acuerdo de conclusiones para ser elevado al Consejo de Ministros de mayo, en relación con el reflejo normativo y apoyo financiero a la acción positiva en materia

de género a escala europea, y con la necesidad detectada de proceder a determinadas modificaciones reglamentarias que posibiliten realmente la acción positiva (tal y como sucedía en anteriores periodos de programación con la Política Agrícola Común (PAC), y a diferencia de lo sucedido en la experiencia española con el Reglamento 1698/2005 sobre ayudas a desarrollo rural del FEADER).

Por tanto, estas recomendaciones apuestan por la introducción del enfoque de género en agenda de la PAC y la adopción de medidas de acción positiva a través de las siguientes propuestas:

- Establecer una estrategia dual, en los casos en que resulte preciso al objeto de asegurar la igualdad, mediante un marco jurídico que permita la posibilidad de uso de medidas que favorezcan la igualdad a la vez que se introduce la perspectiva de género en la PAC.
- Debatir una armonización de las metodologías sobre la incorporación de la perspectiva de género en el marco de las políticas comunitarias.
- Promover, en todo el ámbito de la UE, la existencia de fórmulas viables que permitan asegurar la cotitularidad en las explotaciones agrarias al objeto de favorecer su visibilidad e independencia económica.
- Incorporar la desagregación de datos por sexo en las estadísticas e indicadores oficiales de la PAC.
- Promover la participación de las mujeres en los órganos de decisión de las organizaciones clave en la elaboración, gestión y seguimiento de las políticas de desarrollo rural.
- Aumentar la oferta de servicios de atención a la infancia y a las personas dependientes para favorecer la presencia de las mujeres rurales en el mercado laboral, mejorar la calidad de vida de la población rural y hacer frente al envejecimiento.

Los resultados del Foro Europeo fueron planteados a la Comisión Europea en una reunión con la Dirección General de Agricultura. De esta reunión, cabe destacar el cambio de actitud de la Comisión en relación con la pretensión del MARM de favorecer a las mujeres rurales, mostrando su apoyo pleno a que se haga todo lo posible y se tomen en consideración estos resultados de cara a futuras posibles reformas (aunque persisten diferencias de interpretación jurídica en el seno de la Dirección General, ya que según el primer pilar la entrada en vigor del Tratado de Lisboa favorece la adopción de medidas de acción positiva, mientras que para el segundo pilar esta interpretación es errónea).

De acuerdo con la Comisión Europea, la Presidencia Española consideró necesario elevar las conclusiones derivadas del Foro Europeo y el consiguiente debate a nivel político, trasladándolo al Consejo de la Unión Europea de 17 de mayo de 2010 en Bruselas. De cara a orientar el debate entre los distintos Estados miembros, se propusieron los siguientes aspectos a tratar:

- Posibilidad de incorporar el enfoque de género en el marco de la PAC. Análisis de la situación actual de la incorporación del enfoque de género en la Política Nacional de agricultura y desarrollo rural de cada Estado miembro. Medidas adoptadas en este sentido por los Estados miembros.
- Vías de implementación del enfoque de género en el primer pilar de la PAC. Medidas concretas: incorporación de criterios de selección voluntarios que prioricen a las mujeres en la reserva nacional, etc.
- Vías de implementación del enfoque de género en el segundo pilar de la PAC. Medidas concretas: aumento de la intensidad de determinadas ayudas, como la incorporación de jóvenes agricultores, en el caso de que sean mujeres.
- Independientemente de la situación particular de cada país, consideración sobre la necesidad de incorporar el enfoque de género en la futura reforma de la PAC.

Se detectaron las distintas posturas de los 27 Estados miembros, entre los que existen disparidad de criterios. Así, países como Francia e Inglaterra consideran que el tema de mujeres es de enfoque social y no debería tenerse en cuenta en la PAC, mientras que en otros países, como Italia y España, se considera que es fundamental tener en cuenta la mejora de las condiciones de vida de las mujeres rurales

en la próxima reforma de la PAC. El resto de los Estados miembros tienen posturas intermedias entre estas dos posturas tan diferenciadas.

El 1 de junio de 2010, el MARM presentó los principales resultados de la Presidencia española en la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural del Parlamento Europeo, defendiendo una vez más la necesidad detectada de proceder a determinadas modificaciones reglamentarias que posibiliten realmente la acción positiva y considerando que el momento es idóneo al estar encima de la mesa el debate sobre el futuro de la PAC después de 2013. Esta presentación fue a petición de la ponente Jeggle, del Grupo Parlamentario Popular, que es quien está impulsando en el seno del Parlamento la inclusión del tema de mujeres rurales en la agenda de debate del futuro de la PAC. El Parlamento emitió un informe sobre este tema, apoyado por los resultados de la Presidencia Española, que introduce en la agenda de debate del futuro de la PAC el papel de las mujeres tan fundamental en el desarrollo sostenible del medio rural.

2. MEDIDAS DE IGUALDAD MUJER-HOMBRE

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, consciente de la necesidad de adaptar las actuaciones públicas al principio de transversalidad consagrado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, viene realizando una serie de actuaciones que quedan enmarcadas en el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

2.1. Empleo Público

2.1.1. Personal funcionario

Pruebas selectivas

Las convocatorias de procesos selectivos tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de Género en la Administración General del Estado.

A pesar de las características propias de este Ministerio, en el que predominan los Cuerpos y Escalas de carácter técnico, se ha conseguido la paridad entre mujeres y hombres en los Tribunales Calificados que se han constituido.

Por otro lado, en las convocatorias, se ha incluido en los temarios/programas de las pruebas selectivas, un tema sobre la normativa vigente en materia de igualdad de género.

Concursos

En las bases de convocatoria de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se indica igualmente que, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública llevará a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo teniendo en cuenta el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

Así mismo, se recoge en estas bases, en la valoración de los méritos, el cuidado de hijos menores de 12 años, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción a acogimiento permanente o preadoptivo, así como el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que no pueda valerle por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad.

De acuerdo con las directrices del extinto Ministerio de Administraciones Públicas relativas a la valoración de los méritos, se estableció un criterio concreto para los casos de «excedencia por cuidado de familiares». Siguiendo esta línea, desde el año 1999, se introducen en las bases de los concursos la valoración del nivel del último destino obtenido por concurso, siempre que lo hubiera desempeñado durante un tiempo mínimo de seis meses, a los funcionarios que concursaran desde la situación de excedencia voluntaria por el cuidado de familiares. Del mismo modo, desde el año 2000 se incluye como apartado del baremo «el destino previo del cónyuge funcionario».

Cumpliendo el mandato contenido en el artículo 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres se procura que las Comisiones de Valoración de los concursos sean paritarias.

2.1.2. Personal laboral

La aplicación de las «Medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres», sobre el colectivo de personal laboral del Ministerio, se lleva a cabo, básicamente, en los sistemas de selección de dicho personal para el acceso al empleo público, al haber introducido en las bases que rigen cada convocatoria, exigencias como la que afecta a la composición de los Órganos de Selección, de tal manera que se garantiza la paridad entre ambos sexos. Dicha paridad ha sido conseguida, pese a la dificultad existente en el colectivo de personal laboral, en el que predominan oficios donde las mujeres se encuentran subrepresentadas.

Además, se aplican las siguientes medidas:

- En el cuerpo de las Bases de cada convocatoria se recoge un párrafo que alude a la exigencia que recae sobre los Tribunales de velar por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española.
- En los temarios de las pruebas selectivas se incluye un tema específico sobre la normativa vigente en materia de igualdad de género.

2.2. Formación

En cumplimiento de la medida 2.3 de la Orden APU 526/2005, en todos los cursos dirigidos al personal funcionario (grupos A1 y A2) y laboral (titulados superiores y medios), se reservó al menos un 40% de las plazas para su adjudicación a aquellas empleadas públicas que reuniesen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por otro lado, el Plan de Formación 2010 preveía la realización de cursos destinados a fomentar el valor de la igualdad de género (artículo 61 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

En el Ministerio se realizan actividades formativas orientadas a la promoción interna de sus empleadas y empleados. Los cursos se imparten dentro de la jornada ordinaria de trabajo para asegurar la conciliación de la vida familiar y laboral.

2.3. Derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino trata de fomentar que todos los empleados puedan asumir equilibradamente sus responsabilidades familiares. Como ejemplo, se vienen aplicando las diferentes modalidades de reducción de jornada, la flexibilización de la jornada laboral a quienes tienen a su cargo a menores de 12 años, el permiso de paternidad o la ampliación a 4 semanas del permiso de maternidad por sustitución de la lactancia; así como el resto de las medidas de directa aplicación incluidas en el PLAN CONCILIA y en Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 7 de abril.

2.4. Escuela Infantil y Acción Social

Los hijos de los empleados públicos del Departamento pueden acceder a la ESCUELA INFANTIL compartida entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Esta escuela, ubicada en el recinto de los Nuevos Ministerios, supone una gran ventaja para las trabajadoras y los trabajadores, proporcionando atención física, psicológica y pedagógica a niños con edades comprendidas en el intervalo de 0 a 3 años. Esta medida se encuentra incluida en el marco del punto 3.4 de la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

Así mismo, en las Bases de la convocatoria de ayudas sociales del Ministerio para 2010 se recoge una ayuda, Guardería, para aquellos empleados públicos cuyos hijos no pudieron acceder a una plaza de la Escuela Infantil mencionada.

En la misma línea se encuentran las actividades culturales y de ocio para hijos de empleados durante los periodos vacacionales de los escolares de Navidad, Semana Santa y verano. Se imparten por empresas especializadas en la mencionada Escuela Infantil y en algunas aulas de formación, consistiendo en actividades relacionadas con informática, baile, psicomotricidad, nociones musicales, teatro, manualidades y juegos diversos.

En el periodo de verano la oferta se amplía con el programa «Un verano en el vivero», gestionado por el Ministerio con la escuela-taller Vivero Escuela Río Guadarrama, e impartido por los alumnos-trabajadores de dicha escuela en las dependencias del Vivero Río Guadarrama. Cuenta el programa con diversas actividades, juegos, bailes, teatro, manualidades, cuenta cuentos... con el objetivo principal de fomentar el respeto por el medio natural y el uso racional de los recursos naturales.

Además, en las Bases de la convocatoria de ayudas sociales del Ministerio para 2010 se recoge una ayuda consistente en sufragar los gastos derivados de la participación de los hijos de empleados públicos entre 4 y 14 años en actividades de verano. Dichas actividades deben estar relacionadas con el deporte o el ocio que se desarrollen en campamentos de verano, colonias o granjas-escuela en el territorio nacional durante el periodo de junio a septiembre de 2010.

2.5. Salud y género

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, en concreto del artículo 26 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales «Protección de la maternidad», en las evaluaciones de riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras del Ministerio se incluye la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o de parto reciente a agentes, procedimientos, o condiciones de trabajo que puedan incluir negativamente en la salud de las propias trabajadoras y/o del feto.

Cuando en la evaluación de riesgos se identifica algún riesgo para la seguridad y la salud, o condiciones de trabajo que puedan tener repercusiones sobre el embarazo o la lactancia, se adoptan medidas encaminadas a evitar la exposición a dicho riesgo, a través de la adaptación de las condiciones de trabajo. Estas medidas pueden consistir por ejemplo, cuando se considera necesario, en la no realización de trabajo a turnos, en especial de trabajo nocturno, o en la prohibición expresa en determinados puestos de trabajo de laboratorio de exposición a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo de las recogidas en el RD 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el RD 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz, o en periodo de lactancia.

Además, en cumplimiento del RD 486/1997, de 14 de abril de 1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, cuando se considera necesario, se ofrece a las trabajadoras embarazadas y madres lactantes la posibilidad de descansar tumbadas en condiciones adecuadas.

Por otro lado, el interés de este Ministerio por la relación entre salud y género se refleja también en los reconocimientos ginecológicos, de mama, y densitometrías que anualmente se ofertan a todas las empleadas públicas del Departamento.